Asunción, 18 de noviembre de 2020

Nota DC Nº 111/2020

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTÍZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 035/2019, dentro del marco del llamado a ***Concurso de Ofertas N° 04/2019 "SERVICIO DE TOPOGRAFIA" - ID N° 369284*** y Código de Contratación N° CO-23022-19-180417, y en respuesta a su retención según Nota N° 24123/2020

Cabe señalar que se procedió a realizar la adenda por ampliación de monto del citado Contrato, dentro de los fundamentos legales establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y en su Art. N° 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019- Capitulo IX- Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados.

Así también con relación a los aspectos observados en la referida nota; hacemos mención que la Firma ALSA S.A. según nota de fecha 28/09/20 solicito la ampliación de monto para el ítem ***6 Campo Experimental Ganadero - Chaco Central – Km 312 Zona Rio Verde, Departamento de Presidente Hayes***, debido a que una vez realizados los trabajos correspondientes se constató que la misma arrojo una diferencia de 2.200 Ha. más a lo especificado en el PBC, motivo por el cual la firma ALSA S.A. solicito la ampliación de monto para dicho ítem en Gs. 86.900.000.

Luego de ser analizada el podido solicitado por la firma ALSA S.A. esta Direccion en base a los fundamentos legales establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y en su Art. N° 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019- Capitulo IX- Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados sólo se podrá adendar hasta un monto de Gs. 7.900.000 (guaraníes siete millones novecientos mil) que corresponde al 20% del precio ofertado de Gs. 39.500.000 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil), que corresponde al servicio de topografía Item 6 "Campo Experimental Ganadero- Chaco Central – Km 312, Zona Rio Verde, Departamento de Presidente Hayes", así también se aclara que dicha ampliación corresponde al **20% de dicho ítem** el cual fue cotizado por unidad originalmente es decir que dichos **servicios son realizados por unidad** *y no por hectáreas* o superficies, por lo tanto corresponde ampliar dicho monto.

Por todo lo expuesto precedentemente y ante las jurisprudentes solicitamos tenga bien en publicar la presente adenda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. RAMIRO J. SÁNCHEZ G.
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

Adj. * Nota de Solicitud de Alsa S.A. de fecha 28/09/2020
* Nota de Respuesta a Alsa S.A. de fecha 13/10/2020

A L S A S . A .
Importador— Exportador Mayorista
Comercio Ramos Generales – Venta de Software
Servicio de Consultoría- Contabilidad, Capacitación - Auditoria

Asunción, 28 de setiembre de 2020

Licenciada
RAQUELINA CARRILLO, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Tengo el agrado de saludarla muy respetuosamente en representación de la firma consultora **ALSA S.A.** contratada por el IPTA según contrato Nro. 035/2019 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas "**SERVICIO DE TOPOGRAFIA" ID – 369284.**

Al respecto se informa que los trabajos correspondientes al servicio están siendo terminados y entregados conforme a lo exigido por los términos de referencia, sin embargo es imperioso señalar que en Campo Experimental Ganadero- KM 312 Chaco Rio Verde, las parcelas con padrones 5143 y 5144 tienen una misma finca, pero las mismas están separadas por el antiguo trazado de la ruta trascacho, por lo cual no están adyacentes unas de otra. Considerando lo mencionado se ha elaborado un plano georreferenciado de deslinde que permita visualizar ambas parcelas. Es por ello que el plano elaborado con su respectivo informe pericial deberá ser aprobado por el municipio. Asimismo, en dicho campo experimental se ha verificado una diferencia de 80 ha 9778 m2 6352 cm2., equivalente a un error de 2,5% estando dentro de las tolerancias técnicas admisibles.

Finalmente se señala que de acuerdo a la letra del PBC el área a ser mensurado es de 1.000 ha., sin embargo en el trabajo de campo las medidas arrojaron un total de 3.200 ha como objeto de mensura; surgiendo así una diferencia de 2.200 hs.; esta diferencia sustancial hace que exista un aumento considerable en los trabajos que demanda mayor tiempo de trabajo, uso de equipos y análisis técnicos especializados por lo que nos permitimos tenga a bien analizar la viabilidad de una ampliación al contrato en los términos de la Ley 2051/03.

Recordemos que a los fines de este contrato los trabajos demanda la participación del equipo profesional y concurso de personales técnicos como ser Ingeniero, Licenciado en Ciencias Geográficas, topógrafo especializado, Técnico Geógrafo y operador decampo, que permite efectuar un **adecuado levantamiento de toda el área de influencia de las Fincas** de referencias, en su dimensión original situación de ocupantes, control físico legal y de obras de mejoras introducidas en cada parcela ocupada; por lo que habiéndose prácticamente triplicado el área objetivo vs lo ofertado consideramos ajustado a derecho autorizar la ampliación del contrato conforme a los siguientes cálculos:

- 1.000 ha. Precio ofertado 39.500.000 gs.
- 2.200 ha. Ampliación 86.900.000 Gs.

Total 126.400.000 para la mensura del Campo Experimental Ganadero- KM 312 Chaco Rio Verde.

A la espera de una respuesta favorable me despido de usted muy atentamente.

Natalia Arrúa Colman
ALSA S.A.

ALSA S.A.

Nº 749. -
28/09/2020.-

Adela Speratti Nº 2873 — Fernando de la Mora.
Cel.: (0985 847898

Asunción, 13 de octubre de 2.020

Señores
ALSA S.A.
SRA. NATALIA DE JESUS ARRUA COLMAN, *Representante Legal*
Dirección: Adela Speratti N° 2873, Fernando de la Mora
Teléf. Fax: 0985 847 898
Email: alsaconsultora@outlook.com
Presente

Referencia:. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2019 "SERVICIO DE TOPOGRAFIA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 369.284

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en relación a su nota remitida a la Direccion General de Administración y Finanzas de fecha 28/09/2020, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2019 "Servicio de Topografía" ID N° 369.284, donde solicitan la viabilidad de una ampliación al contrato en los términos de la Ley 2051/03.

Al respecto les informamos que conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su Artículo 63, sólo se podrá adendar hasta un monto de Gs. 7.900.000 (Guaraníes siete millones novecientos mil) que corresponde al 20% del precio ofertado de Gs. 39.500.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil), que corresponde al servicio de topografía "Campo Experimental Ganadero- Chaco Central – Km 312, Zona Rio Verde, Departamento de Presidente Hayes"

Al respecto solicitamos en la brevedad posible su consentimiento a fin de Adendar el Contrato 035/2019, conforme al monto del 20% (G. 7.900.000), según las reglamentaciones vigentes, a fin de realizar los procedimientos para la suscripción de **Adenda por Ampliación de monto de Contrato**.

En espera de poder contar con una respuesta en la brevedad posible, le saludo atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección de Contrataciones

Lic. JOSE RAMIRO SANCHEZ, *Director*
Direccion de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RE: Adenda

Alsa Consultora <alsaconsultora@outlook.com>

Mié 14/10/2020 09:34

Para: UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Buenos dias, seguir con el proceso
Gracias
Natalia Arrua
ALSA SA

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

-------- Mensaje original --------
De: UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>
Fecha: 13/10/20 10:43 (GMT-04:00)
A: Alsa Consultora <alsaconsultora@outlook.com>
Asunto: Adenda

Solicitud de Adenda

FAVOR DAR ACUSE Y REMITIR CONSENTIMIENTO POR CORREO EN LA BREVEDAD